

Acta de Asamblea General Ordinaria N°69

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2026, siendo las 10:00, se reúnen los señores accionistas de Havanna S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en asamblea general ordinaria. Se encuentra presente el síndico titular, el señor Pablo Ariel Sáez. Preside la reunión el Sr. Chrystian Gabriel Colombo, en su carácter de vicepresidente del directorio, en ejercicio temporal de la presidencia, quien informa que, de acuerdo con las constancias del folio N° 25 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, se encuentran presentes dos accionistas que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad, a saber: Havanna Holding S.A. representada por el Sr. Chrystian Gabriel Colombo y; Fernando Jorge De Santibañes representado por Javier De Santibañes. Por lo tanto, la asamblea revestirá el carácter de unánime en tanto las decisiones sean adoptadas por unanimidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades N.º 19.550.

Acto seguido, el Sr. vicepresidente declara legalmente constituida la asamblea y procede a la lectura de los puntos del orden del día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.**

El Sr. vicepresidente propone que el acta de esta asamblea sea suscripta por los accionistas Fernando Jorge de Santibañes y Havanna Holding S.A., a través de sus representantes, juntamente con el vicepresidente de la Sociedad.

Puesta la moción a consideración, resulta aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se pone a consideración el segundo punto del orden del día: **2. Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Propone el representante de Havanna Holding S.A. que, en virtud del conocimiento que han tenido los presentes de los documentos a considerar y que los mismos se encuentran transcritos en el libro de Inventario y Balances de la Sociedad, se den por leídos y se omita su transcripción en actas, como así también sean aprobados.

Puesta la moción a consideración, resulta aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se pone a consideración el tercer punto del orden del día: **3. Consideración del destino del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados de Havanna S.A.**

Informa el representante de Havanna Holding S.A. que, conforme surge de los estados financieros, el ejercicio en consideración arrojó una ganancia de \$12.121.190.520 (pesos doce mil ciento veintiún millones ciento noventa mil quinientos veinte).

Propone el representante de Havanna Holding S.A. destinar la suma de \$606.059.526 (pesos seiscientos seis millones cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis) a la Reserva Legal de la Sociedad, de conformidad con el art. 70 de la Ley General de Sociedades y; destinar el saldo, es

decir, la suma de \$11.515.130.994 (pesos once mil quinientos quince millones ciento treinta mil novecientos noventa y cuatro), a integrar la reserva facultativa para la futura distribución de dividendos. Adicionalmente, también propone a fin de adoptar un criterio de prudencia, facultar al directorio de la Sociedad para que disponga la distribución total o parcial de la Reserva Facultativa en la oportunidad que dicho órgano determine, si así lo considerase conveniente y realizable teniendo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de fondos, así como los resultados operativos, inversiones y otros aspectos relevantes en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, a distribuirse en efectivo, ya sea en pesos o dólares estadounidenses, o en especie, en particular, letras del tesoro nacional.

Finalmente, se propone que se deje constancia de que la Reserva Especial RG CNV 609/12 ya se encuentra debidamente constituida, y que conforme la normativa aplicable, esta reserva no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie entre los accionistas de la Sociedad y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta "Resultados no asignados".

Puesta la moción a consideración, resulta aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se pone a consideración el cuarto punto del orden del día: **4. Consideración de la gestión del directorio y su remuneración**

El representante del Sr. Santibañes propone que se apruebe la gestión de los señores directores por el ejercicio sometido a consideración.

El Sr. vicepresidente informa a los señores accionistas que los directores han renunciado a cualquier remuneración que pudiera corresponderles por el ejercicio de su gestión.

Puesta a consideración, la propuesta del representante del Sr. Santibañes es aprobada por unanimidad, agradeciendo la renuncia de honorarios a los directores.

Acto seguido, se pone en consideración el quinto punto del orden del día: **5. Consideración de la gestión de la sindicatura y su remuneración.**

El representante del Sr. Santibañes propone que se apruebe la gestión de los señores síndicos por el ejercicio en consideración e informa a los señores accionistas que los síndicos han renunciado a cualquier remuneración que pudiera corresponderles por el ejercicio de su gestión.

Puesta a consideración, la propuesta del representante del Sr. Santibañes es aprobada por unanimidad, agradeciendo la renuncia de honorarios a los síndicos.

Acto seguido, se pone a consideración el sexto punto del orden del día: **6. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.**

El representante del Sr. Santibañes propone fijar en cuatro el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes designándose como directores titulares: a los señores

Carlos Alberto Giovanelli, Chrystian Gabriel Colombo, Francisco Fernando De Santibañes y Delfín Federico Ezequiel Carballo y, como directores suplentes: a los señores Nelson Damián Pozzoli y Osvaldo Alberto Pieruzzini; todos por el término de un ejercicio, es decir, hasta la asamblea que considere los estados financieros a finalizar el 31 de diciembre de 2026.

Se deja constancia de que bajo la normativa aplicable a las sociedades que realizan oferta pública, los Sres. Carlos Alberto Giovanelli, Chrystian Gabriel Colombo, Francisco Fernando De Santibañes, Delfín Federico Ezequiel Carballo, Nelson Damián Pozzoli y Osvaldo Alberto Pieruzzini no revisten la condición de “independientes” de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013).

La moción es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se pone en consideración el séptimo punto del orden del día: **7. Elección de auditores externos.**

El representante del Sr. Santibañes mociona para que se designe como auditor titular al Cr. Martin Gabriel Tarrio y como suplente al Cr. Juan Manuel Gallego Tinto, de la firma Pricewaterhouse Co SRL, como contadores certificantes de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 a finalizar el 31 de diciembre de 2026. Dichos profesionales cumplen con las condiciones de independencia establecidas por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en las Normas de la CNV.

La moción es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se pone en consideración el octavo punto del orden del día: **8. Consideración de la cesión del contrato de gerenciamiento celebrado entre Havanna S.A., Inverlat Investments S.A. y Desarrollo y Gestión S.A. por parte de Inverlat Investments S.A. a la sociedad simple Inverlat Management.**

En uso de la palabra, el Sr. representante de Havanna Holding S.A. informa que con fecha 10 de marzo de 2026, Inverlat Investments S.A. (en adelante, “Inverlat”) y la sociedad simple Inverlat Management han celebrado un contrato de cesión de posición contractual, mediante la cual Inverlat cedió a favor de Inverlat Management su posición contractual en el contrato de gerenciamiento oportunamente celebrado con la Sociedad (el “Contrato de Gerenciamiento”), a partir del día 1 de enero de 2026. En virtud de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Contrato de Gerenciamiento, la cesión debe contar con el consentimiento escrito de la Sociedad, por lo que la cesión indicada se encontraba sujeta a la conformidad de Havanna S.A. El Directorio de la Sociedad resolvió en su reunión del 11 de marzo de 2026, por unanimidad de votos computables, con la debida abstención del Sr. Giovanelli: **(i)** prestar conformidad a la cesión de la posición contractual de Inverlat en favor de Inverlat Management, respecto del Contrato de

Gerenciamiento, en los términos y condiciones de la oferta de cesión de posición contractual recibida y puesta a consideración del Directorio, y (ii) de conformidad con el art. 271 de la Ley General de Sociedades, el Directorio se comprometió a dar cuenta oportunamente a la Asamblea de lo resuelto en esa reunión.

En virtud de lo expuesto, el representante de Havanna Holding S.A. mociona para que se apruebe tomar nota de la cesión de la posición contractual de Inverlat en favor de la sociedad simple Inverlat Management, en los términos del art. 271 de la Ley General de Sociedades.

Puesto a consideración, la moción es aprobada por unanimidad.

Finalmente, se resuelve autorizar a los Dres. Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, Andrea Schnidrig, Jesica Pabstleben, Solana Mac Karthy, Teresa De Kemmeter, Darío Pessina, Francisco Basso Uriburu, Tomás Miguel Araya, Patricio Martín, Florencia Pagani, Brenda Saluzzi, Andrea Lofvall, Lucila Primogero, Anaclara Villarreal, Tomas Martín, Lorenzo Devincent y María Victoria Tomic, para que en forma indistinta tramiten la inscripción de lo resuelto en esta asamblea ante el Registro Público, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y/o cualquier otro organismo, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación conforme a la resolución general N° 15/24 de la Inspección General de Justicia, quedando especialmente facultados para suscribir toda la documentación y dictámenes pertinentes, contestar vistas, y la suscripción de las escrituras complementarias que resulten necesarias, retirar documentación original, y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado.

No existiendo más asuntos que tratar, se agradece a los presentes y se manifiesta que, habiendo concluido el tratamiento del temario dispuesto para esta asamblea, se declara levantada la sesión, siendo las 10:30 horas.

Hernán G. Campagnoli
Havanna S.A.
Responsable de Relaciones
con el Mercado